



Ejecutivo a continuación: 2020-00377
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ÁLVARO ENRIQUE FERIA GÓMEZ

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 9 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2020-00377
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ÁLVARO ENRIQUE FERIA GÓMEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Ejecutivo a continuación: 2020-00377

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: ÁLVARO ENRIQUE FERIA GÓMEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2c8a161640fe041d5cc64a7da00707a31d44f3ad9b2067b55242aba753e0728

Documento generado en 09/06/2021 10:05:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>